



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.415.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "I" - Nº 151212-8 - s/Convenio con DIPOS; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de diciembre de 1994, la Municipalidad de Rafaela ha suscripto un convenio con la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Que el objeto de este convenio es la determinación de las obras a cargo del ente municipal, necesarias para una mejor prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales.-

Que el convenio referenciado conservará su vigencia aún cuando se otorgue en concesión la prestación de los servicios a cargo de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias.-

Que el convenio citado requiere del refrendo del Cuerpo Legislativo Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Refréndase en todos sus términos el convenio firmado por la Municipalidad de Rafaela y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, celebrado en fecha 02 de diciembre de 1994, obrante a fs. 3 a 20 del expediente D.E. Letra "I" - Nº 151212-8 - Fichero Nº 51.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, /
a los veintinueve días del mes/
de diciembre de mil novecientos
noventa y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela